

## **INFOCOMEX No. 014-2020**

Miércoles, 01 de abril del 2020.

Temas en este informativo:

- Se mantienen suspendidos los procedimientos administrativos que tenga a su cargo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Se encuentran suspendidos hasta el 13 de abril de 2020, los plazos y términos de autorizaciones o prórrogas de un régimen aduanero, presentación de impugnaciones y recursos administrativos, abandono tácito y/o definitivo de mercancías.

*Fuente: Boletín 19-2020 SENAE.*

[Volver al inicio](#)

Boletín 19-2020

SENAE

Recuerda:

Que de acuerdo a las resoluciones SENAE-SENAE-2020-0016-RE de 16 de marzo de 2020, SENAE-SENAE-2020-0017-RE de 17 de marzo de 2020 y SENAE-SENAE-2020-0020-RE de 31 de marzo de 2020, se encuentran suspendidos hasta el 13 de abril de 2020, los plazos y términos de:

- 1) Los de autorizaciones o prórrogas de un régimen aduanero.
- 2) Los de presentación de impugnaciones y recursos administrativos por parte de los contribuyentes.
- 3) Los de abandono tácito y/o definitivo de mercancías.
- 4) Los de caducidad y prescripción de todo tipo de acciones administrativas que sean de competencia del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 5) Los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios sustanciados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 6) Los plazos de prescripción de las acciones de cobro.

- 7) Los de todos los procedimientos administrativos que tenga a su cargo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, entre otros:
- Los plazos de autorización y vigencia de códigos de los operadores de comercio exterior.

Asimismo, se mantiene vigente el proceso de excepción para aforos o inspecciones físicas, mediante la habilitación de un anexo de autorización especial para realizar el proceso sin la presencia del operador de comercio exterior, tomando los debidos respaldos.

La presentación o renovación de garantías, así como la presentación de documentos de control previo, continuará bajo el mecanismo de transmisión en formato PDF, vía correo electrónico a la mesa de servicios del SENA, en la dirección electrónica [mesadeservicios@aduana.gob.ec](mailto:mesadeservicios@aduana.gob.ec), con la descripción/asunto: "Garantías Aduaneras". La entrega física de dicha documentación original podrá realizarse entre el 14 y 17 de abril de 2020.

Se mantiene la atención exclusivamente por los canales en línea, a través de la plataforma tecnológica ECUAPASS ([ecuapass.aduana.gob.ec](http://ecuapass.aduana.gob.ec)), comunicación a través del 1800-Aduana (238262) y atención y recepción de documentos vía correo electrónico [mesadeservicios@aduana.gob.ec](mailto:mesadeservicios@aduana.gob.ec).

Para consultas:

[Resolución SENA-SENAE-2020-0016-RE](#)

[Resolución SENA-SENAE-2020-0017-RE](#)

[Resolución SENA-SENAE-2020-0020-RE](#)

*[Volver al inicio](#)*